



A QUIEN CORRESPONDA

Por este medio la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, hace constar que, en el mes de Junio del año 2023, se recibió el siguiente Convenio:

- 1- Convenio Marco de Cooperación Académica Internacional entre la Universidad Especializada de Las Américas (UDELAS) y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) -**Ficha Técnica: INCODE-I-2022-13.**
- 2- Memorando de Entendimiento entre la Asociación Colombiana de Universidades-ASCUN-REUNE y la UPNFM-**Ficha Técnica: INCODE-I-2022-14.**
- 3- Convenio de Cooperación entre Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), Blockchain Honduras S.A. y el Centro Asesor para el Desarrollo de los Recursos Humanos (CADERH) –
Ficha Técnica: INCODE-N-2023-1.

Firmo la presente en Tegucigalpa, M.D.C., al 29 de Junio del año 2023.


Prof. Dr. **Ricardo Morales Ulla**
Director Especial
Instituto de Cooperación y Desarrollo



cc: Archivo
RMU/nyic



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM),
BLOCKCHAIN HONDURAS S.A. Y EL CENTRO ASESOR PARA EL DESARROLLO DE
LOS RECURSOS HUMANOS (CADERH).**

Nosotros, **Hermes Alduvín Díaz Luna**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación, con tarjeta de identidad número 1007-1966-00204 en mi condición de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en adelante referida como "UPNFM", nombrado según Acta No. CSU005-2017 de la sesión del Consejo Superior Universitario de la Sesión del Consejo Superior Universitario, celebrada el 15 de mayo de 2020; y **Carlos Leonardo Paguada Velásquez**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad número 0801-1982-03519, en mi condición de Presidente de Junta Directiva y Representante Legal de Blockchain Honduras Sociedad Anónima denominada "BLOCKCHAIN HONDURAS S.A." con Registro Tributario Nacional No 08019021290687 y **Martha Ivonne Romero López**, mayor de edad, soltera, hondureña, Ingeniera Industrial, con tarjeta de identidad número 0801-1966-05610, en su condición de Directora Ejecutiva y Representante Legal de El Centro Asesor para el Desarrollo de los Recursos Humanos, en adelante referida como "CADERH"; en uso de nuestras facultades hemos convenido en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación, referido en adelante como el Convenio, conforme a las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior en el inciso "d" establece que los centros de educación superior deben responder a las demandas sociales en términos de compartir con la comunidad hondureña los logros científicos, tecnológicos y culturales y contribuir a mejorar su calidad de vida.

CONSIDERANDO: Que la UPNFM, según lo estipulado en el capítulo II, artículo 6 de su Estatuto tiene como objetivos los siguientes: a) Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere, b) Profesionalizar los maestros sin título docente que laboran en el sistema educativo nacional, c) Contribuir al desarrollo de la investigación científica en todos los campos del conocimiento y en particular investigar la realidad educativa nacional, aplicar y difundir los resultados, d) Contribuir a la conservación e incremento del patrimonio

cultural y natural de la nación y divulgar toda forma de cultura y e) Vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos.

CONSIDERANDO: Que la UPNFM, además de ser líder en la formación de profesionales de la educación, está comprometida con la generación de procesos que fomenten el desarrollo sostenible del país, apostando por la promoción de la investigación científica y la creación de mecanismos de divulgación y transferencia de conocimiento a la sociedad.

CONSIDERANDO: Que la UPNFM, mediante el ConvenioCSU-006-2017 del acta N° 003-CSU-2017, de fecha 06 de junio del año 2017 creó el Instituto de Innovación Tecnológica (IINTEC), con la finalidad de incentivar y organizar actividades de investigación aplicada, desarrollar la innovación, fomentar el espíritu emprendedor y promover el modelo de I+D+I en la UPNFM, como organismo encargado de fortalecer y desarrollar las capacidades institucionales y dar respuesta a las necesidades productivas del país.

CONSIDERANDO: Que BLOCKCHAIN HONDURAS S.A. es una empresa constituida por una comunidad de emprendedores, académicos, desarrolladores y entusiastas que promueven acciones para ser pioneros en el uso y adopción de la tecnología Blockchain en Honduras.

CONSIDERANDO: Que BLOCKCHAIN HONDURAS S.A. nace de la necesidad de promover soluciones descentralizadas, mejores a las existentes actualmente, que permitan identificar alternativas para que los consumidores cuenten con mejores productos y servicios, así como alternativas para combatir la corrupción y otras aplicaciones en el sector público.

CONSIDERANDO: Que CADERH es una institución sin fines de lucro creada para impulsar el desarrollo de Honduras, con el propósito de elevar la competitividad laboral hondureña que se ha involucrado en la creación de una red de afiliación de varios Centros de Formación Técnica Profesional, donde jóvenes de escasos recursos y en riesgo social reciben capacitación para adquirir habilidades laborales y optar a una certificación laboral.

CONSIDERANDO: Que CADERH tiene como misión el apoyar al sector público y privado en iniciativas orientadas a fortalecer el desarrollo del talento humano, a través del asesoramiento, la formación, certificación de personas y centros educativos, y la gestión de programas de empleabilidad y emprendimiento con especial énfasis en el beneficio de los jóvenes que se encuentran en la línea de pobreza y riesgo social.

CONSIDERANDO: Que estas instituciones, la UPNFM, BLOCKCHAIN HONDURAS S.A. y CADERH, se encuentran actualmente realizando esfuerzos orientados a promover la educación tecnológica con miras a la generación de empleo y el desarrollo sostenible a través del fomento y formación del talento técnico, emprendedor y la generación de nuevas ideas de empresas innovadoras.

POR TANTO, ACUERDAN:

Suscribir el presente Convenio que se registrá de conformidad a lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES GENERALES

En los últimos años, las necesidades de desarrollo de Honduras y las crecientes demandas de educación Tecnológica, han impulsado los esfuerzos por crear un ecosistema emprendedor utilizando las ventajas que ofrece el blockchain y la tecnología disruptiva con el firme objetivo de lograr integrar a todos los sectores productivos del país, la academia y la sociedad civil de forma articulada. Los esfuerzos gubernamentales y privados por motivar esta estrategia de desarrollo, sumados a los requerimientos para mejorar la educación tecnológica de la nación, aumentar el PIB per cápita y reducir las desigualdades en la distribución de la riqueza y acceso al empleo calificado, han creado las condiciones óptimas para fomentar la alianza público-privada como camino prioritario para impulsar la Educación Tecnológica, el emprendimiento eficiente y la innovación para la competitividad.

Por otra parte, las recomendaciones dictadas por el PNUD como prioridades para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), señalan al espíritu de colaboración entre los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y los ciudadanos, como el óptimo camino para garantizar una victoria en la lucha contra la pobreza y una mejora sustancial de la vida humana en forma sostenible.

Es en este contexto, que las iniciativas de fomento a la Educación Tecnológica y el emprendimiento cobran verdadero significado a través de alianzas estratégicas entre sus promotores privados y las entidades públicas de formación, aportando una sinergia capaz de consolidar las ideas de nuevos e innovadores emprendedores con alto potencial para la creación de modelos de negocios tecnológicos que puedan dar respuestas a las necesidades modernas y abrir las puertas a un nuevo mercado de oportunidades de empleo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Formalizar y legalizar una relación de cooperación interinstitucional entre BLOCKCHAIN HONDURAS S.A., CADERH y la UPNFM para colaborar mutuamente en la creación y desarrollo del Programa Educativo Tecnológico denominado "**ORIGEN**", el cual se describe como un conglomerado formado por organizaciones referentes en la educación y tecnología en Latinoamérica, quienes se unen con la firme intención de apoyar a los miembros de sus comunidades mediante la socialización de noticias, el intercambio de información, la transferencia de conocimiento aplicado y la generación de recursos de calidad sobre aprovechamiento tecnológico y tecnología educativa, proporcionando un impulso al desarrollo profesional para una mejor adopción e implementación de tecnología de nueva generación, en instituciones públicas y privadas del país.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA UPNFM

- a) Proveer espacios físicos para el desarrollo de las actividades conjuntas con BLOCKCHAIN HONDURAS S.A. y CADERH, vinculadas con el fomento de la Educación Tecnológica y el emprendimiento nacional e internacional, en función de la disponibilidad horaria y bajo condiciones consensuadas por las partes, para actividades propias del Programa "ORIGEN" y los proyectos derivados del mismo.
- b) Facilitar especialistas propios o con conexión a la UPNFM, que estén disponibles y dispuestos a ofrecer sus competencias como mentores y/o como conferencistas en eventos realizados en conjunto en actividades propias del Programa "ORIGEN" y los proyectos derivados del mismo.

- c) Procurar la transferencia de conocimiento durante la implementación del Programa "ORIGEN" y los proyectos derivados del mismo.
- d) Referir a emprendimientos y/o emprendedores apoyados por la UPNFM a los programas y/o servicios educativos ofrecidos por BLOCKCHAIN HONDURAS S.A., para actividades propias del Programa "ORIGEN".
- e) Asistir a BLOCKCHAIN HONDURAS S.A. y CADERH en materia logística y producción audiovisual necesarias para el correcto desarrollo del Programa "ORIGEN" y durante sus eventos, según la disponibilidad de los recursos de la UPNFM.
- f) Facilitar el acceso a BLOCKCHAIN HONDURAS S.A. Y CADERH a la red de contactos nacionales e internacionales que posee la UPNFM en pro del impulso a los beneficiarios del Programa "ORIGEN" y los proyectos derivados del mismo.
- g) Dar visibilidad de la marca BLOCKCHAIN HONDURAS S.A. y CADERH como copatrocinadores de eventos realizados en el marco de este convenio y realizar menciones explícitas en las diversas publicaciones promocionales que se realicen en las actividades propias del Programa "ORIGEN" y en los proyectos derivados del mismo.

COMPROMISOS DE BLOCKCHAIN HONDURAS S.A.

- a) Asistir a la UPNFM y a CADERH, en eventos en los cuales necesiten colaboración técnica y/o logística, según su disponibilidad de recursos.
- b) Facilitar especialistas propios o con conexión a BLOCKCHAIN HONDURAS S.A., que estén disponibles y dispuestos a ofrecer sus competencias como mentores en programas de incubación, y/o como conferencistas en eventos realizados en conjunto.
- c) Facilitar especialistas propios o con conexión a BLOCKCHAIN HONDURAS S.A., que estén disponibles y dispuestos a ofrecer sus competencias como educadores tecnológicos expertos en cadenas de bloques e implementación de la tecnología disruptiva, y/o como conferencistas en eventos realizados en conjunto.

- d) Procurar la transferencia de conocimiento técnico por parte de la comunidad local e internacional de la red de BLOCKCHAIN HONDURAS S.A., durante la implementación de los distintos programas y eventos realizados en conjunto.
- e) Ofrecer servicios de apoyo, a la comunidad estudiantil y profesionales de la UPNFM y de CADERH, bajo condiciones acordadas por las partes.
- f) Referir a los estudiantes y profesionales apoyados por BLOCKCHAIN HONDURAS S.A. a los programas y/o servicios ofrecidos por la UPNFM y CADERH.
- g) Facilitar acceso a UPNFM y a CADERH a la red de mentores, especialistas y asesores en materia de Educación Tecnológica y emprendimiento que posee BLOCKCHAIN HONDURAS S.A. a nivel nacional e internacional
- h) Dar visibilidad de la marca UPNFM y a CADERH como co-patrocinadores de eventos realizados en el marco de este convenio y realizar menciones explícitas en las diversas publicaciones promocionales del Programa "ORIGEN".

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA CADERH

- a) Proveer espacios físicos para el desarrollo de las actividades conjuntas con la UPNFM y BLOCKCHAIN HONDURAS S.A., vinculadas con el fomento de la Educación Tecnológica y el emprendimiento nacional e internacional, en función de la disponibilidad horaria y bajo condiciones consensuadas por las partes, para actividades propias del Programa "ORIGEN" y los proyectos derivados del mismo.
- a) Facilitar especialistas propios o con conexión a CADERH, que estén disponibles y dispuestos a ofrecer sus competencias como mentores, gestores y/o como conferencistas en eventos realizados en conjunto para actividades propias del Programa "ORIGEN" y de los proyectos derivados del mismo.
- b) Procurar la transferencia de conocimiento durante la implementación del Programa "ORIGEN" y de los proyectos derivados del mismo.

- c) Referir a emprendimientos y/o emprendedores apoyados por CADERH a los programas y/o servicios educativos ofrecidos por BLOCKCHAIN HONDURAS S.A., para actividades propias del Programa "ORIGEN".
- d) Promover a BLOCKCHAIN HONDURAS S.A. con la red de contactos nacionales e internacionales que posee CADERH en pro del impulso a la educación tecnológica propia del Programa "ORIGEN".
- e) Dar visibilidad de la marca BLOCKCHAIN HONDURAS S.A. y UPNFM como patrocinadores de eventos realizados en el marco de este convenio y realizar menciones explícitas en las diversas publicaciones promocionales de dichos eventos, para actividades propias del Programa "ORIGEN".

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

Todas las partes acuerdan lo siguiente:

- a) Reconocer oficialmente la participación de todas instituciones en los programas y proyectos derivados de la mutua colaboración, compartiendo los derechos de la propiedad material e intelectual de todos los productos derivados del presente convenio.
- b) Diseñar, desarrollar y ejecutar proyectos y/o actividades conjuntas que contribuyan al impulso, fomento y consolidación de la comunidad académica y profesional adscrita a cada institución.
- c) Apoyarse mutuamente en la ejecución de programas y proyectos educativos que formen parte del Presente Convenio y/o del Programa Educativo Tecnológico denominado "**ORIGEN**", en apoyo conjunto entre UPNFM, CADERH y BLOCKCHAIN HONDURAS S.A.
- d) Gestionar de manera conjunta, el presupuesto total, medios materiales, acceso a la información y recursos humanos que los programas y proyectos conjuntos

derivados de este convenio requieran para su funcionamiento y la ejecución de sus actividades.

- e) Realizar la debida promoción de todas las actividades que se desarrollen bajo el presente acuerdo, y la publicación, patente o registro de los resultados y productos derivados de las mismas.
- f) Diseñar y gestionar de manera conjunta la presentación de propuestas orientados a la Educación Tecnológica y/o al emprendimiento y la innovación ante organizaciones nacionales e internacionales de financiamiento.
- g) Cualquier otra actividad conjunta que acuerden las partes.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia de un año. Transcurrido dicho período inicial, sin denuncias por cualquiera de sus partes, el Convenio quedará prorrogado por períodos anuales, salvo que alguna de las partes comunique a la otra, con al menos tres meses de anticipación, su voluntad por rescindir del mismo, sin que esto afecte el desarrollo de las actividades en ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

La administración de este convenio, por parte de UPNFM, estará bajo la responsabilidad del Director del IINTEC como enlace, nombrado por la Rectoría para tal efecto, por parte de BLOCKCHAIN HONDURAS S.A. será responsabilidad de su Director Ejecutivo y por parte de CADERH será responsabilidad de su Director Ejecutivo.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser parcial o totalmente modificado de común Convenio entre las partes, lo cual podrá hacerse efectivo a través del intercambio de notas oficiales entre las partes o reuniones de negociación según la importancia de la modificación.

Dichas notificaciones, que impliquen cambios técnicos o ajustes a este Acuerdo, deberán hacerse por escrito y dirigirse a:

Carlos Leonardo Paguada V.
Presidente Junta Directiva
Representante Legal
BLOCKCHAIN HONDURAS S.A.
Email: gerencia@blockchainhn.org

Hermes Alduvín Díaz
Rector
Universidad Pedagógica Nacional
Francisco Morazán (UPNFM)
Email: rectoria@upnfm.edu.hn

Martha Ivonne Romero López
Directora Ejecutiva
CADERH
Email: martha.romero@caderh.hn

Luis Enrique Santos Figueroa
Director
Instituto de Innovación Tecnológica
(IINTEC) de la UPNFM
Email: lesantos@upnfm.edu.hn

CLÁUSULA NOVENA: PREVENCIÓN / SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para prevenir controversias o conflictos, las partes acuerdan levantar ayudas memorias de reuniones en que se discutan temas o se acuerden acciones importantes, al igual que cuando se definan responsabilidades y beneficios de colaboraciones a futuro. Para ello, una de las partes adoptará el rol de secretario ad hoc y redactará la respectiva ayuda memoria, mientras que la otra parte se compromete a revisar y confirmar que está de Convenio con dicha minuta dentro de los siguientes 7 días calendario de haberla recibido, de lo contrario se considerará aceptada.

Si, en todo caso, surgiera una controversia o conflicto durante la ejecución del presente Convenio, una de las partes deberá notificar por escrito a la otra sobre su inconformidad y ofrecer alternativas de solución. Las partes se comprometen a entablar intercambios amistosos para solucionar dicho conflicto, dentro de las dos semanas posteriores a la fecha en que dicha notificación fuese enviada y recibida. Si una de las partes considera que los intercambios no llegarán a resolver el conflicto, notificará a la otra parte que desea la terminación de este Convenio. Si la terminación del Convenio tuviese implicaciones económicas para una de las partes, superior al equivalente en Lempiras de USD 5,000 (cinco mil dólares americanos), las partes acuerdan resolverlo mediante

el procedimiento de arbitraje, de conformidad con el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. De lo contrario, el Convenio se dará por terminado de manera inmediata.

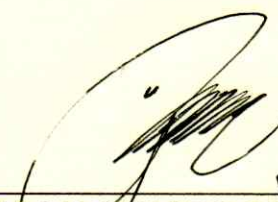
CLÁUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO.

Ambas partes manifiestan estar de Convenio con el contenido de todas y cada una de las secciones estipuladas en este convenio y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

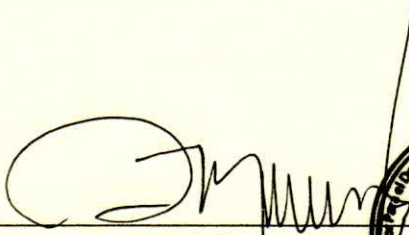
En fe de lo cual suscribimos el presente Convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 30 días del mes de enero del año 2023.



HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA
Rector
Universidad Pedagógica Nacional
Francisco Morazán (UPNFM)



CARLOS LEONARDO PAGUÁ V.
Presidente Junta Directiva
Representante Legal
BLOCKCHAIN HONDURAS S.A.



MARTHA IVONNE ROMERO
Directora Ejecutiva
Centro Asesor para el Desarrollo de los Recursos
Humanos (CADERH)

RECIBIDO 27 JUN 2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
INSTITUTO DE COOPERACION Y DESARROLLO
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.



Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
Instituto de Cooperación y Desarrollo
Registro de suscripción y seguimiento de Convenios

Registro de Convenios 2023	
RECIBIDO EL 27 DE JUNIO DE 2023	
No. De Sistema	
No. De Registro	INCODE-N-2023-1
Título del Convenio	Convenio de Cooperación entre La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), Blockchain Honduras S.A. y el Centro Asesor para el Desarrollo de los Recursos Humanos (CADERH).
Tipo de Convenio	Convenio de Cooperación
Instituciones	Blockchain Honduras S.A. Centro Asesor para el Desarrollo de los Recursos Humanos (CADERH). Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
País	HONDURAS
Unidad Ejecutora UPNFM	IINTEC
Fecha de inicio	30 de enero de 2023
Fecha a término	30 de enero de 2024
Estado	Vigente
Objetivo (s) del convenio	Formalizar y legalizar una relación de cooperación interinstitucional entre BLOCKCHAIN HONDURAS S.A., CADERH y la UPNFM para colaborar mutuamente en la creación y desarrollo del Programa Educativo Tecnológico denominado "ORIGEN", el cual se describe como un conglomerado formado por organizaciones referentes en la educación y tecnología en Latinoamérica, quienes se unen con la firme intención de apoyar a los miembros de sus comunidades mediante la socialización de noticias, el intercambio de información, la transferencia de conocimiento aplicado y la generación de recursos de calidad sobre aprovechamiento tecnológico y tecnología educativa,

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



	proporcionando un impulso al desarrollo profesional para una mejor adopción e implementación de tecnología de nueva generación, en instituciones públicas y privadas del país.
Compromisos de las partes	Todas las partes acuerdan lo siguiente: a) Reconocer oficialmente la participación de todas instituciones en los programas y proyectos derivados de la mutua colaboración, compartiendo los derechos de la propiedad material e intelectual de todos los productos derivados del presente convenio. b) Diseñar, desarrollar y ejecutar proyectos y/o actividades conjuntas que contribuyan al impulso, fomento y consolidación de la comunidad académica y profesional adscrita a cada institución. c) Apoyarse mutuamente en la ejecución de programas y proyectos educativos que formen parte del Presente Convenio y/o del Programa Educativo Tecnológico denominado “ORIGEN”, en apoyo conjunto entre UPNFM, CADERH y BLOCKCHAIN HONDURAS S.A d) Gestionar de manera conjunta, el presupuesto total, medios materiales, acceso a la información y recursos humanos que los programas y proyectos conjuntos derivados de este convenio requieran para su funcionamiento y la ejecución de sus actividades. e) Realizar la debida promoción de todas las actividades que se desarrollen bajo el presente acuerdo, y la publicación, patente o registro de los resultados y productos derivados de las mismas. f) Diseñar y gestionar de manera conjunta la presentación de propuestas orientados a la Educación Tecnológica y/o al emprendimiento y la innovación ante organizaciones nacionales e internacionales de financiamiento.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
INSTITUTO DE COOPERACION Y DESARROLLO
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.



	g) Cualquier otra actividad conjunta que acuerden las partes.
Medios de verificación	• Ayudas memorias de reuniones
Firmantes	Por UPNFM: Rector Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna Por Blockchain Honduras S.A: Ing. Carlos Leonardo Paguada Velásquez. Por CADERH: Ing. Martha Ivonne Romero López


Prof. Dr. **Ricardo Morales Ulloa**
Director Especial
Instituto de Cooperación y Desarrollo



cc: Archivo
RMU/nyic

EDUCAR PARA TRANSFORMAR

HONDURAS
1956

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

DICT-CONINT N° 005

Por una parte, **JUAN BOSCO BERNAL YANIS**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 2-59-346, en su condición de Rector y Representante legal de la **Universidad Especializada de las Américas**, creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1998, modificada por la Ley 111 de 18 de noviembre de 2019, como universidad oficial y autónoma de la República de Panamá, que en adelante se denominará **LA UDELAS**; y por otra parte, **HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA**, mayor de edad, hondureño con pasaporte número G540376, en su condición de Rector y Representante Legal de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán**, con domicilio en Tegucigalpa, Honduras, condición que acredita de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Educación Superior del 14 de diciembre de 1989, mediante Acuerdo número 2, contenido en el Acta número 6, del Consejo de Educación Superior que en lo sucesivo se denominará **UPNFM**.

La **UDELAS** y **LA UPNFM** conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, reconociendo mutuamente la capacidad legal necesaria, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Académica Internacional, convencidos en establecer y desarrollar relaciones de cooperación en materia técnica, cultural y educativa, bajo las siguientes consideraciones y términos:

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (LA UDELAS)**, es una universidad oficial y autónoma de la República de Panamá, con personería jurídica y patrimonio propio, creada mediante Ley N°40 de 18 de noviembre de 1997 y, modificada mediante Ley N°111 del 18 de noviembre de 2019, cuya misión es facilitar la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo nacional, utilizando las nuevas tecnologías como instrumentos para lograr su inserción en la sociedad del conocimiento.

Que **LA UDELAS**, dentro del marco de su política de internacionalización, expresa su voluntad de establecer alianzas con universidades e instituciones de diferentes países que compartan objetivos y valores con el propósito de crear y articular un espacio que permita el intercambio de experiencias académicas orientadas al desarrollo de los profesionales y a la mejora de la competitividad de las organizaciones en el contexto de la sociedad del conocimiento.

Que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, según lo estipulado en el Capítulo II, Artículo 6 de su Estatuto tiene como objetivos los siguientes:

- a. Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere;
- b. Profesionalizar los maestros sin título docente que laboran en el sistema educativo nacional;

- c. Contribuir al desarrollo de la investigación científica en todos los campos del conocimiento y en particular investigar la realidad educativa nacional, aplicar y difundir los resultados;
- d. Contribuir a la conservación e incremento del patrimonio cultural y natural de la nación y divulgar toda forma de cultura;
- e. Vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos.

Que conforme con su política de internacionalización, **LA UPNFM** tiene como objetivo colaborar con instituciones de educación superior internacionales, con propósitos de fortalecimiento científico-académico y para formar una ciudadanía intercultural, global responsable acorde con las aspiraciones de desarrollo sostenible de las sociedades a escala mundial.

Que ambas instituciones de educación superior, reconocen en la cooperación académica interuniversitaria y en este caso internacional, un factor determinante en el incremento de las capacidades institucionales, en el contexto del desarrollo de intercambios académicos de docentes, estudiantes, investigadores y administrativos, así como el compartir de experiencias exitosas y buenas prácticas administrativas y académicas;

Reconociendo el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa, entre la República de Panamá y la República de Honduras, notificado mediante la Ley N° 13 del 29 de marzo de 2011, publicado en Gaceta oficial N° 26753-A; en tal sentido, **LAS PARTES**;

CONVIENEN:

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio Marco, tiene como objetivo establecer los parámetros y orientaciones que faciliten el desarrollo entre **LAS PARTES**, de programas de estudios conjuntos, intercambios, cooperación en el campo de la docencia, formación de estudiantes, investigación y extensión; así como acciones fundadas en la proyección social de ambas instituciones, en los términos indicados en el presente instrumento.

SEGUNDA: NATURALEZA

LAS PARTES acuerdan y dejan claramente establecido que, el presente instrumento no constituye legalmente una contratación de servicios, sino una colaboración mutua en beneficio de ambas partes.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones y actividades dirigidas a:

- a. Desarrollar un programa de movilidad académica que incluya visitas, pasantías e intercambio académico de docentes, estudiantes, investigadores y administrativos de corta duración;
- b. Promover el intercambio de especialistas, técnicos y científicos según corresponda al alcance de cada programa;
- c. Establecer un espacio institucional para el intercambio de información sobre buenas prácticas y experiencias exitosas en el contexto de la educación superior;

- d. Desarrollar seminarios, webinar, mesas redondas, coloquios, aulas espejos, simposios académicos y científicos;
- e. Establecer de manera conjunta, programas de investigación y extensión;
- f. Establecer programas, planes de estudio, titulación conjunta o doble titulación;
- g. Promover entre docentes y estudiantes de ambas universidades, el establecimiento de redes temáticas y foros virtuales;
- h. Establecer un programa para la promoción del intercambio de voluntariado estudiantil;
- i. Facilitar el intercambio de estudiantes de grado y postgrado, con el fin de participar en concursos y otras actividades académicas dirigidas a completar su formación;
- j. Otorgar constancias, certificaciones, diplomas o reconocimientos a los participantes en los eventos derivados de este Convenio;
- k. Proporcionar apoyo logístico, en el marco de sus posibilidades financieras para el desarrollo de los programas, además de facilitar las instalaciones, recursos, materiales y equipos;
- l. Otras actividades de cooperación que sean acordadas entre las partes.

CUARTA: COOPERACIÓN ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES reconocen que, la cooperación derivada de este instrumento, será implementada en aquellas áreas que sean comunes a ambas universidades. El personal que represente a cada una de las instituciones dentro de las actividades acordadas, será reconocido por la otra parte, bajo los principios de idoneidad profesional dentro de las tareas asignadas, pero esto no generará una relación laboral.

QUINTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

LAS PARTES establecen que, la implementación de este Convenio Marco de Cooperación Académica Internacional, será realizada a través de Programas y Proyectos por medio de Acuerdos Específicos, y/o Instrumentos acordados por **LAS PARTES**.

Los Acuerdos Específicos, y/o instrumentos que emanen del presente Convenio Marco, deberán contar con la aprobación previa por los Rectores de ambas partes y contener la siguiente información :

- a. Descripción del programa o proyecto;
- b. Nombres de los responsables y participantes de cada institución;
- c. Duración del programa o proyecto;
- d. Identificación de los recursos financieros, previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución de los mismos;
- e. Las previsiones hechas para el reconocimiento y convalidación académica en casos de programas de estudios conjunto;
- f. Las previsiones realizadas para el alojamiento, y participación de los invitados en actividades universitarias.

SEXTA: FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no genera obligaciones de carácter presupuestario, ni financiero para **LAS PARTES**, ya que los proyectos académicos que puedan ser incluidos deben ser autofinanciables de acuerdo a la disponibilidad financiera de **LAS PARTES**. En el caso de **LA UDELAS**, se deberá establecer la partida presupuestaria o fondos con que cuenta, para hacer frente a las erogaciones como consecuencia del desarrollo de las acciones de cada Acuerdo Específico, de conformidad a lo dispuesto en la **CIRCULAR No.29-2020-DC-DFG** de 4 de agosto de 2020, emitida por la Contraloría General de la República (Panamá).

LAS PARTES, en caso de ser necesario, se comprometen a cumplir con los procedimientos de selección contratista, establecidos en la Ley N° 22 del 27 junio de 2006, que regula la Contratación Pública, para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuando alguna de las actividades previstas en el marco del presente Convenio lo requiera.

SÉPTIMA: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

En caso de programas de estudio conjunto o de movilidad académica estudiantil, dentro del marco de programas o intercambio internacional, se establecerá un sistema académico de reconocimiento de créditos, convalidación, titulación conjunta o doble titulación. Este sistema deberá describirse a través de Acuerdos Específicos, y/o instrumentos que serán aprobados por las autoridades académicas de **LAS PARTES**.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES guardarán confidencialidad respecto a las actividades e información del programa objeto del presente Convenio Marco, de los Acuerdos Específicos, y/o instrumentos que se suscriban, excepto en los casos que se considere necesario o que expresamente se cuente con la autorización de cada parte.

Toda información resultante bajo este Convenio, estará a la disposición de ambas partes, a menos que de común acuerdo se establezcan otras normas.

NOVENA: COORDINACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

Para el desarrollo del presente Convenio, **LAS PARTES** designarán su representante, que formará parte de una comisión que planificará y coordinará las actividades y proyectos, a su vez, las presentará a las máximas autoridades de ambas partes para su aprobación. La Comisión rendirá un informe escrito anual sobre el avance de las actividades y proyectos. La formación de dicho comité estará a cargo de las siguientes instancias:

Por LA UDELAS :	Por LA UPNFM :
Instancia: Facultad de Educación Especial y Pedagogía Correo: vielka.escobar@udelas.ac.pa Cc: Dirección de Internacionalización y Cooperación Técnica Correo: Coop.internacional@udelas.ac.pa Teléfono: +507 501-1036 / 501-1033	Instancia: Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE) Correo: incode@upnfm.edu.hn Teléfono: 504 22356624

Todas las notificaciones incluidas de cambio de dirección que se generen bajo este Convenio se pueden entregar en persona o ser remitida por fax, correo electrónico, correo certificado o registrado, correo prepago o por servicio de envío reconocido; Asimismo, **LAS PARTES** aceptan que pueden cambiar su dirección para notificaciones futuras, indicándose que la dirección oficial para recibir dichas notificaciones es:

1. Universidad Especializada de las Américas (UDELAS): Corregimiento de Ancón, Albrook, Paseo Diógenes de La Rosa, Edificio 808, Apdo. Postal 0843-0141, Sitio Web www.udelas.ac.pa.
2. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, Honduras.

DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante con su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las universidades.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado entre **LAS PARTES** que, las mismas no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, por la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación, Acuerdos Específicos, y/o instrumentos.

DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Cualquier invención, mejora o innovación tecnológica, la obtención de un producto o proceso, incluyendo el derecho de explotación económica de obras científicas o literarias, resultantes de las acciones desarrolladas en virtud del presente Convenio estarán sujetos a un Acuerdo Específico, respetando, en todo caso, las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las actividades de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente instrumento, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación nacional aplicable en la materia, así como por las convenciones internacionales que sean vinculantes para La República de Panamá y la República de Honduras.

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a La Parte, cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación o patente, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizan por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual.

DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, ambas partes se comprometen a utilizar todos los medios de conciliación y avenimiento para la solución de las diferencias que pudieran surgir como consecuencia de la aplicabilidad del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN.

Este Convenio Marco tendrá vigencia a partir de la fecha de refrendo de la Contraloría General de la República (Panamá) para el caso de **LA UDELAS**, y una duración de cinco (5) años prorrogables por períodos iguales, a menos que cualquiera de **LAS PARTES** anuncie a la otra, su intención de darlo por terminado, aviso que deberá hacerse por escrito con una antelación de seis (6) meses.

La finalización del Convenio Marco no impedirá que la cooperación recíproca y las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su culminación.

Toda modificación y/o prórroga a este Convenio Marco, así como sus Acuerdos Específicos entre otros instrumentos previamente pactados, para el caso de **La UDELAS**, requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República (Panamá).

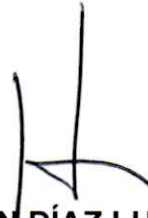
En fe de lo cual **LAS PARTES**, firman el presente Convenio Marco de Cooperación Académica Internacional, en dos (2) originales del mismo tenor y validez en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el de de 2022, y en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras el de de 2022.

POR LA UDELAS



JUAN BOSCO BERNAL YANIS
Rector

POR LA UPNFM



HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA
Rector

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha de refrendo: ____ de ____ de 2022

RECIBIDO 26 JUN 2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
INSTITUTO DE COOPERACION Y DESARROLLO
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.



Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
Instituto de Cooperación y Desarrollo
Registro de suscripción y seguimiento de Convenios

Registro de Convenios 2022	
RECIBIDO EL 26 DE JUNIO DE 2023	
No. De Sistema	
No. De Registro	INCODE-I-2022-13
Título del Convenio	Convenio Marco de Cooperación Académica Internacional entre la Universidad Especializada de Las Américas (UDELAS) y la UPNFM.
Tipo de Convenio	Convenio Marco de Cooperación Académica Internacional
Instituciones	Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) de Panamá Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. (UPNFM.)
País	Panamá
Unidad Ejecutora UPNFM	INCODE
Fecha de inicio	12 de Octubre, 2022
Fecha a término	12 de Octubre, 2027
Estado	Vigente
Objetivo (s) del convenio	Establecer los parámetros y orientaciones que faciliten el desarrollo de programas de estudios conjuntos, intercambios, cooperación en el campo de la docencia, formación de estudiantes, investigación y extensión; así como acciones fundadas en la proyección social de ambas instituciones.

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
INSTITUTO DE COOPERACION Y DESARROLLO
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.



Compromisos de las partes	• Desarrollar programa de movilidad. • Promover el intercambio de especialistas. • Establecer un espacio institucional para el intercambio. • Desarrollar seminarios, webinar, mesas redondas, coloquios, aulas espejos, simposios académicos y científicos. • Establecer de manera conjunta, programas de investigación y extensión. • Establecer programas y planes de estudio, titulación conjunta o doble titulación. • Promover entre docentes y estudiantes de ambas universidades, el establecimiento de redes temáticas y foros. • Establecer un programa para la promoción del intercambio de voluntario estudiantil. • Facilitar el intercambio de estudiantes de grado y postgrado. • Otorgar constancias, certificaciones, diplomas o reconocimientos a los participantes en los eventos. • Proporcionar apoyo logístico, en el marco de sus posibilidades financieras. • Otras actividades de cooperación que sean acordadas.
Medios de verificación	• Sistema Académico • Reconocimiento de créditos
Firmantes	Por UPNFM: Rector Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna Por UDELAS: Rector Juan Bosco Bernal Yanis


Prof. Dr. **Ricardo Morales Ureña**
Director Especial
Instituto de Cooperación y Desarrollo



cc: Archivo
RMU/nyic

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
INSTITUTO DE COOPERACION Y DESARROLLO
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.



Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
Instituto de Cooperación y Desarrollo
Registro de suscripción y seguimiento de Convenios

Registro de Convenios 2022	
RECIBIDO EL 26 DE JUNIO DE 2023	
No. De Sistema	
No. De Registro	INCODE-I-2022-14
Título del Convenio	Memorando de Entendimiento entre la Asociación Colombiana de Universidades-ASCUN-REUNE y la UPNFM.
Tipo de Convenio	Memorando de Entendimiento
Instituciones	Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN-REUNE) de Colombia. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. (UPNFM.)
País	Colombia
Unidad Ejecutora UPNFM	IINTEC
Fecha de inicio	22 de Septiembre, 2022
Fecha a término	22 de Septiembre, 2023
Estado	Vigente
Objetivo (s) del convenio	Establecer las bases de Cooperación para aunar esfuerzo en la gestión de actividades y eventos académicos, así como desarrollar procesos de investigación, innovación y emprendimiento en diferentes temas de interés de la Educación Superior.

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062





Compromisos de las partes	• Desarrollar actividades académicas, entre ellas, conferencias, talleres, congresos, seminarios, paneles, concursos; que propicien el intercambio de experiencias entre el cuerpo docente y estudiantes. • Ejecutar proyectos de investigación, de mutuo interés entre las partes y propiciar alianzas y sinergias autónomas interinstitucionales entre los aliados con proyectos de mutuo interés. • Divulgar mediante los distintos medios de comunicación institucionales, contenidos y proyectos de mutuo interés en las áreas indicadas. • Designar profesionales idóneos vinculados con cada una de las partes para la ejecución del presente documento. • Buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales u organismos internacionales los recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos relativos a esta Memorando de Entendimiento, en el caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente, en forma conjunta y equitativa por las partes. • Suscribir Convenios Específicos cuando el desarrollo de las actividades académicas implique la ejecución de recursos financieros. • Proveer la infraestructura necesaria para realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada una de las partes, sin perjudicar su normal funcionamiento. • El personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia
----------------------------------	---





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
INSTITUTO DE COOPERACION Y DESARROLLO
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.



	de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral.
Medios de verificación	• Marcas compartidas
Firmantes	Por UPNFM: Rector Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna Por ASCUN-REUNE: Director Ejecutivo. Dr. Oscar Domínguez González


Prof. Dr. Ricardo Morales Ulloa
Director Especial
Instituto de Cooperación y Desarrollo



cc: Archivo
RMU/nyic





MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS - UPNFM Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES – ASCUN

Con el fin de estrechar lazos de cooperación académica, entre la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS – UPNFM** representada por el **HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA** y la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES – ASCUN**, representada por **OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**, en adelante “LAS PARTES”, se suscribe el presente Memorando de Entendimiento que servirá como marco general de cooperación, por medio del cual,

ACUERDAN

PRIMERA. OBJETO. Establecer las bases de cooperación entre “LAS PARTES” para aunar esfuerzos en la gestión de actividades y eventos académicos, así como desarrollar procesos de investigación, innovación y emprendimiento en diferentes temas de interés de la Educación Superior.

SEGUNDA. COMPROMISOS. “LAS PARTES” de común acuerdo, asumen los siguientes compromisos:

1. Desarrollar actividades académicas, entre ellas, conferencias, talleres, congresos, seminarios, paneles, concursos, programas y proyectos; que propicien el intercambio de experiencias entre el cuerpo docente y estudiantes.
2. Ejecutar proyectos de investigación, innovación y emprendimiento, de mutuo interés entre las partes y propiciar alianzas y sinergias autónomas interinstitucionales entre los aliados con proyectos de mutuo interés.
3. Divulgar mediante los distintos medios de comunicación institucionales, contenidos y proyectos de mutuo interés en las áreas indicadas.





4. Designar profesionales idóneos vinculados con cada una de las partes para la ejecución del presente documento.
5. Buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales u organismos internacionales los recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos relativos a esta Memorando de Entendimiento, en el caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente, en forma conjunta y equitativa por las partes.
6. Suscribir Convenios Específicos cuando el desarrollo de las actividades académicas implique la ejecución de recursos financieros.
7. Proveer la infraestructura necesaria para realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada una de las partes, sin perjudicar su normal funcionamiento.
8. El personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral.
9. Las partes podrán hacer uso de la marca compartida, previa autorización en cada caso, manteniendo las partes su autonomía administrativa, financiera y operativa.
10. Las demás de acuerdo con la misión de cada una y según lo que las dos instituciones consideren viables.
11. El presente memorando de entendimiento tendrá duración de un (01) año, contado a partir de la firma de este documento.





12. Para dar por concluido el acuerdo, bastará con que una de las partes notifique a las otras oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de un (01) mes, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación.

En constancia se firma, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA

RECTOR

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

DIRECTOR EJECUTIVO

ASCUN - REUNE

RECIBIDO 26 JUN 2023